

Señores
SISTEMA FINANCIERO NACIONAL
Ciudad

Estimados señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), tiene a bien transcribir el Oficio UAFID-1084/2015, recibido del Banco Central de Honduras, en lo que se refiere a los Créditos que se otorguen con recursos del fideicomiso en los sectores de vivienda, micro, pequeña, mediana empresa y producción, del cual se les hace saber lo siguiente:

El Banco Central de Honduras, en su condición de Fideicomitente y Fideicomisario del Fideicomiso de Administración e Inversión (BCH-BANHPROVI), comunica las condiciones financieras y lineamientos que regirán el otorgamiento de créditos con recursos del Fideicomiso en referencia, aprobados por la Comisión Fiduciaria del Banco Central (COFID) en sesión celebrada el 23 de noviembre del 2015.

Los créditos que se otorguen con recursos del fideicomiso únicamente podrán ser destinados para apoyar los sectores de: a) construcción de vivienda de interés social y clase media; b) apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa; c) producción agropecuaria, agrícola, avícola, acuícola, agroindustria e industria manufacturera; y d) servicios de salud y educación; bajo las siguientes condiciones financieras:

A. VIVIENDA

No.	PROGRAMA	MONTO MAXIMO	PLAZO MAXIMO			TASA DE INTERES REDESCUENTO	MARGEN INTERMEDIO	TASA USUARIO FINAL	OTRAS CONDICIONES
			CONSTRUCCION O COMPRA	COMPRA TERRENO	MEJORAS				
1	Vivienda de Interés Social (Digna)	L.375,428.99 Construcción o Compra de vivienda (Propiedad Horizontal); L.150,211.59 Compra de Terreno y L.158,991.15 Mejoras	20 AÑOS	12 AÑOS	12 AÑOS	5.7%	4%	9.7%	Medidas mínimas: 100vr ² de terreno; 42 M ² de construcción
		L.375,428.99 Compra de vivienda en propiedad vertical	20 AÑOS	12 AÑOS	12 AÑOS	5.7%	4%	9.7%	Hasta 42 M ² de construcción
2	Vivienda Clase Media	L.2.0 millones Construcción de Vivienda; Compra de Lote de terreno y construcción simultánea, liberación de lote con construcción simultánea L.800.0 miles Mejoras	20 AÑOS	15 AÑOS	15 AÑOS	7.5%	4%	11.5%	

Nota:

- Los fondos destinados para el destino Vivienda Clase Media, no podrán ser utilizados para compra de vivienda.



2. Los montos máximos para los destinos de vivienda digna serán modificados por el BANHPROVI de acuerdo con el procedimiento de cálculo establecido en el Artículo 8 del Decreto legislativo No.348-2002, relacionados con el otorgamiento de subsidios para el "Programa de Viviendas para la Gente" y el Artículo 5 del "Reglamento de Certificado de Elegibilidad para el Otorgamiento del Subsidio del Programa de Viviendas para la Gente", aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo No.0113-2003 del 16 de enero de 2003, los que deberán ser notificados al Banco Central de Honduras (BCH) previo su comunicación a los intermediarios financieros.
3. Se mantiene la autorización de la COFID mediante notas Pres.028/2013 del 25 de septiembre de 2013 y UAFID-570/2013 del 27 de septiembre de 2013, para que el BANHPROVI utilice hasta un monto de L350.0 millones para créditos de vivienda digna destinados a la escala básica de la Asociación de Policía y Personal Auxiliar (ASODEPA), beneficiarios del Decreto No.229-2011.
4. Los desembolsos sobre préstamos para vivienda se podrán atender bajo el programa "Desembolsos Automáticos para Créditos de Vivienda" impulsado por el BANHPROVI; esta medida aplica únicamente para los intermediarios financieros supervisados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que mantienen cuenta de encaje en el BCH.

B. PRODUCTO PARA APOYAR LA POLITICA NACIONAL DE VIVIENDA, APROBADA MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO No.PCM-067-2014

Adquisición de vivienda y construcción de vivienda en lote propio

Rangos de Ingresos familiares	Para familias con ingresos entre 1/2 Salario Mínimo y hasta 2 Salarios Mínimos	Para familias con ingresos entre 2 Salarios Mínimos y hasta 3 Salarios Mínimos	Para familias con ingresos entre 3 Salarios Mínimos y hasta 4 Salarios Mínimos
Rango del Monto Máximo del Valor de la Vivienda	Hasta L400,000	L400,001 - L500,000	L500,001 - L600,000
Monto Máximo a Financiar	Hasta L320,000	Desde L330,000.00 hasta L425,000	Desde L430,000.00 hasta L525,000
Plazo Máximo	Hasta 20 años	Hasta 20 años	Hasta 20 años
Tasa al usuario final	9.70%	9.70%	9.70%

Mejoramiento de Vivienda

Rangos de Ingresos familiares	Para familias con ingresos entre 1/2 Salario mínimo y hasta 2 salarios mínimos			Para familias con ingresos entre 2 Salarios Mínimos y hasta 3 Salarios Mínimos	Para familias con ingresos entre 3 Salarios Mínimos y hasta 4 Salarios Mínimos
Rango del Valor de la Vivienda	Hasta L200,000	L200,001 - L300,000	L300,001 - L400,000	L400,001 - L500,000	L500,001 - L600,000
Monto de la Mejora	Hasta L100,000			Hasta L120,000	Hasta L175,000
Monto Máximo a Financiar	Hasta L70,000			Hasta L90,000	Hasta L140,000
Plazo Máximo	Hasta 5 años			Hasta 5 años	Hasta 5 años
Tasa al usuario final	9.70%			9.70%	9.70%



C. PRODUCTO PARA CREDITOS A DOCENTES Y PERSONAL AUXILIAR AFILIADOS A PROVIDOAH

DESTINOS	Compra de Lote y Construcción de Vivienda simultáneo y Compra de vivienda
Monto Máximo a Financiar	L. 1,938,400.00
Plazo Máximo	Hasta 20 años
Tasa de Redescuento	7.5%
Tasa de Intermediación	4.00%
Tasa al usuario final	11.5%

Nota:

1. EL monto máximo del precio de la vivienda junto con el subsidio que se les otorgará, podrá ser hasta L2,000,000.00, valor que BANHPROVI ajustará al monto máximo a financiar con recursos del fideicomiso BCH-BANHPROVI, de acuerdo con el procedimiento de cálculo establecido en el Artículo 8 del Decreto Legislativo No.348-2002 relacionado con el otorgamiento de subsidios para el "Programa de Vivienda para la Gente"; y los Artículos 2 y 3 del Decreto Legislativo 401-2013, relacionados con el otorgamiento de recursos financieros adicionales que trasladará al BANHPROVI, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

D. MIPYME

ACTIVIDADES A FINANCIAR	PRODUCTO 1	PRODUCTO 2	PRODUCTO 3
	Agropecuario, Industria, Servicios, Comercio, Turismo y Transporte	Siembra Granos Básicos, Maíz, Frijoles, Arroz, Sorgo, Hortalizas y Plátano	Inmuebles Productivos y Crédito Agroindustrial
SECTOR	CONDICIONES		
MICRO	Hasta L. 250,000 Activo Fijo / Capital Trabajo	Hasta L. 250,000 Capital Trabajo	Hasta L. 250,000 Activo Fijo / Capital Trabajo
PEQUEÑA	Hasta L. 800,000 Activo Fijo / Capital Trabajo	Hasta L. 800,000 Capital Trabajo	Hasta L. 800,000 Activo Fijo / Capital Trabajo
MEDIANA	Hasta L. 2,000,000 Activo Fijo / Capital Trabajo	Hasta L. 2,000,000 Capital Trabajo	Hasta L. 2,000,000 Activo Fijo / Capital Trabajo
PLAZO MAXIMO	7 años Activos Fijos 2 años Capital de Trabajo	2 años Capital de Trabajo	10 años Activos Fijos 2 años Capital de Trabajo
PERIODO DE GRACIA	2 años Activos Fijos	No hay	2 años Activos Fijos
TASA DE INTERES REDESCUENTO	6%		
MARGEN DE INTERMEDIACION	4%		
TASA USUARIO FINAL	10%		



E. PRODUCCION

No.	DESTINO	MONTO MAXIMO	PLAZO MAXIMO	PERIODO DE GRACIA	TASA INTERESES REDESC	MARGEN INTERM.	TASA USUARIO FINAL
1	Producción Agropecuaria, Avícola, Acuícola, Agroindustria e Industria Manufacturera	L.10.0 millones	Activos Fijos 10 años; Capital de Trabajo hasta 1 año de acuerdo al ciclo productivo del producto	Hasta 2 años Activos Fijos	6%	4%	10%
2	Generación de Energía Limpia	L.50.0 millones	12 años	Hasta 3 años	6%	4%	10%

F. SALUD Y EDUCACION

DESTINO	MONTO MAXIMO	PLAZO MAXIMO	PERIODO DE GRACIA	TASA INTERESES REDESC	MARGEN INTERM.	TASA USUARIO FINAL
Construcción y/o equipamiento de nuevos centros educativos y nuevos hospitales	L.10.0 millones	10 años	Hasta 2 años	6%	4%	10%

Nota:

Se atenderán proyectos orientados a proporcionar servicios de educación y salud para personas naturales.

G. PRODUCTO FINANCIERO PARA EL FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE APOYO AL PEQUEÑO PRODUCTOR DE CAFÉ (PAPP), (L.200.0 MILLONES)

DESTINO	MONTO MAXIMO	PLAZO MAXIMO	PERIODO DE GRACIA	TASA INTERESES REDESC	MARGEN INTERM.	TASA USUARIO FINAL
Financiamiento de las actividades de renovación; recepa; rehabilitación y mantenimiento	L.30.0 mil por productor	Hasta 7 años	Hasta 3 años	6%	4%	10%

Nota:

1. La vigencia de este producto financiero vence en julio de 2016.
2. Serán sujetos de crédito los productores de café cuyas fincas fueron afectadas por la enfermedad de la roya, aportantes al Fideicomiso para la Reactivación Financiera del Sector Productor de Café, registrados en el IHCAFE.



3. Los intereses generados en el período de gracia se comenzarán a pagar una vez que termine éste. Una vez finalizado el periodo de gracia, los prestatarios realizarán el pago en cuotas niveladas, las que incluyen amortización de capital y pago de intereses.

H. DESTINO DEL INCREMENTO DE L3,000,000,000.00 AL FIDEICOMISO BCH-BANHPROVI AUTORIZADO POR EL CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA

1. L750,000,000.00 a disposición de Desarrolladores Inmobiliarios por medio del Sistema Financiero Nacional, otras instituciones financieras supervisadas y reguladas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y Calificadas por el BANHPROVI, bajo las siguientes condiciones:

DESTINO	MONTO MAXIMO	PLAZO MAXIMO	PERIODO DE GRACIA	TASA INTERES REDESC.	MARGEN INTERM.	TASA USUARIO FINAL
Proyectos urbanizados para la construcción de vivienda nueva de clase media y digna, o en su caso proyectos a urbanizar con construcción de vivienda nueva, tanto para propiedades horizontales como verticales	L50.0 millones	Hasta 2 y medio años (30 meses)	Hasta 1 año	7.5%	4%	11.5%

Nota: Se podrá otorgar hasta un máximo de dos (2) financiamientos por Desarrollador inmobiliario, siempre y cuando se destinen a dos (2) proyectos habitacionales distintos.

2. L300,000,000.00 (10% de los L3,000,000,000.00) para apoyar a la micro, pequeña y mediana empresa.
3. L350,000,000.00 para créditos de vivienda para los beneficiarios del Decreto Legislativo No.229-2011.
4. L1,600,000,000.00 destinados a créditos individuales para construcción de vivienda nueva y mejoras.

LINEAMIENTOS GENERALES

Además de las disposiciones anteriores se deberán de tomar en cuenta los siguientes lineamientos generales:

- a) Las instituciones financieras y BANHPROVI deberán tomar las previsiones del caso que aseguren la recuperación de los créditos otorgados con recursos de este fideicomiso.
- b) Se ratifica la disposición de no financiar con recursos del fideicomiso BCH-BANHPROVI los siguientes destinos: a) Readequación de deudas; b) Préstamos a partes relacionadas de las instituciones intermediarias; c) Estimación de obras y el reconocimiento de inversiones ya realizadas; d) Otros destinos no comprendidos en los sectores de: vivienda de interés social y clase media; micro pequeña y mediana empresa, producción, y servicios de salud y educación mencionados en las presentes disposiciones.
- c) En el período de gracia solamente se pagarán intereses y el mismo estará comprendido dentro del plazo del financiamiento. Una vez finalizado el mismo, los prestatarios realizarán el pago de cuotas niveladas las que incluyen amortización de capital y pago de intereses.



- d) Las demás condiciones de financiamiento no comprendidas en las presentes regulaciones serán las que el fiduciario aplica con su política crediticia, de conformidad con la cláusula segunda del contrato de Fideicomiso suscrito entre el BCH y el BANHPROVI.
- e) Las garantías para los créditos que se aprueben con los recursos del fideicomiso BCH-BANHPROVI, serán reguladas en la forma dispuesta en el Anexo 1.
- f) Quedan derogadas todas las disposiciones, acuerdos y circulares emitidas por la Comisión Fiduciaria.

Por lo anterior; se solicita al Sistema Financiero Nacional, tomar el estricto cumplimiento a lo antes expuesto, a partir de esta fecha.



LIC. JUAN CARLOS ALVAREZ
Presidente Ejecutivo

Adj: Anexo No.1
Cc: Archivo



A N E X O No.1

**POLÍTICAS SOBRE GARANTÍAS PARA CRÉDITOS QUE SE APRUEBEN CON
RECURSOS DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN
(BCH-BANHPROVI)**

	PROGRAMA DE REDESCUENTO	TIPOS DE GARANTÍA
A	VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y VIVIENDA CLASE MEDIA	Hipotecaria en primer grado cedida a Banhprovi en escritura pública.
B	MIPYME	<p>a) Para montos menores o iguales a L.300,000.00: Pagaré individual endosado por el intermediario financiero a favor del BANHPROVI.</p> <p>b) Para montos mayores a L.300,000.00: Hipotecaria o prendaria en primer grado cedida por el intermediario financiero a favor del BANHPROVI. Se exceptúa de esta disposición el crédito a largo plazo para transporte, en los que se solicitará como garantía únicamente pagaré individual y se requerirá la garantía hipotecaria o prendaria, sólo si el banco intermediario respalda el crédito con este tipo de garantías.</p>
C	<p>PRODUCCIÓN</p> <p>Capital de trabajo (plazo hasta de un año)</p> <p>Activos Fijos (plazos mayores de un año)</p>	<p>Pagaré individual endosado por el intermediario financiero a favor del BANHPROVI; este tipo de garantías se extiende para otros destinos siempre y cuando el financiamiento se cancele dentro del plazo máximo de un año.</p> <p>a) Hipotecaria en primer grado del bien financiado cedida a el BANHPROVI.</p> <p>b) Para montos menores o iguales a L300,000.00: Pagaré individual para créditos de largo plazo endosado por el intermediario financiero a favor del Banhprovi,</p> <p>El desembolso de los préstamos se realizará cuando el intermediario financiero compruebe al BANHPROVI que la garantía hipotecaria ha sido presentada para inscripción en el Instituto de la Propiedad; una fotocopia de la escritura debidamente inscrita deberá ser entregada al BANHPROVI dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que se presentó para inscripción.</p> <p>Se podrá redescantar créditos destinados a la producción garantizados con prenda sin desplazamiento sobre maquinaria, equipo y vehículos de trabajo, debiendo cederse este tipo de garantías al BANHPROVI.</p>

Handwritten signature



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



BANCO HONDUREÑO
PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA
BANHPROVI

CIRCULAR No. PE-019/2015
22 de diciembre de 2015

	PROGRAMA DE REDESCUENTO	TIPOS DE GARANTÍA
D	SERVICIOS DE SALUD Y EDUCACIÓN (Construcción y/o equipamiento de nuevos centros educativos y nuevos hospitales)	a) Pagaré individual endosado por el intermediario financiero a favor del BANHPROVI cuando el financiamiento concedido para estos destinos sea hasta un año plazo. b) Hipotecaria en primer grado sobre el bien financiado cedida a BANHPROVI. c) Prendaria en primer grado sobre el equipamiento financiado. El desembolso de los préstamos se realizará cuando el intermediario financiero compruebe al BANHPROVI que la garantía hipotecaria ha sido presentada para inscripción en el Instituto de la Propiedad; una fotocopia de la escritura debidamente inscrita deberá ser entregada al BANHPROVI dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que se presentó para su inscripción.
E	PRODUCTO FINANCIERO PARA EL FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE APOYO AL PEQUEÑO PRODUCTOR DE CAFÉ (PAPP), ADMINISTRADO POR BANADESA (Renovación, recapea, rehabilitación y mantenimiento de fincas)	Pagaré individual endosado por el BANADESA a favor del BANHPROVI y las que se establezcan en el Contrato Especial de Intermediación de Recursos que suscriban BANHPROVI y BANADESA.
F	DESARROLLADORES INMOBILIARIOS	Hipotecaria en primer grado cedida al BANHPROVI en escritura pública.